

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00218/2024.
NO. DE CONTROL: OCMR0624-14.

QUERÉTARO, QRO., A 14 DE JUNIO DE 2024.

C.P. Salvador Martínez Rivas
Director de Finanzas y Administración y Responsable Oficial de
Mejora Regulatoria del Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, en seguimiento a la propuesta regulatoria denominada **Acuerdo por el que se autoriza el Programa "Contigo por tu Vivienda 2024" y sus Reglas de Operación**, que fue remitida junto con la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, informarle lo siguiente:

El Instituto de la Vivienda del Estado de Querétaro como autoridad emisora, en su propuesta pretende regular un Programa que tiene como misión: *Establecer mecanismos que permitan a los sectores de la población, principalmente a los sectores de la población más vulnerables, así como a las y los trabajadores del Estado, los ciudadanos que carecen de certeza jurídica respecto de su patrimonio y que fueron beneficiario (a)s del algún programa del INDECO, COMEVI, IVEQ; acceder a ayudas sociales que faciliten la adquisición de una vivienda asequible, adecuada, o bien, a las mejoras de la ya existente, así como la certeza en la titularidad de la tierra.*

La necesidad de la intervención gubernamental para generar dicho instrumento normativo, surge para atender la problemática siguiente:

De conformidad con el Programa Nacional de Vivienda 2021-2024, actualmente, existe un alto rezago habitacional que aqueja a un segmento considerable de las personas. La carencia por calidad y espacios de vivienda afecta al 11.1% (once puntos y uno por ciento) de la población, mientras que el 19.8% (diecinueve puntos ocho por ciento) de la población experimenta carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda. (Sic).

En atención a lo anterior, el principal objetivo que busca establecer la propuesta regulatoria, para atender la problemática planteada es:

Contribuir en la reducción del rezago habitacional que prevalece en el Estado, mediante la creación de políticas públicas dirigidas principalmente a los sectores de la población más vulnerables, así como a las y los trabajadores del Estado, los ciudadanos que carecen de certeza jurídica respecto de su patrimonio y que fueron beneficiario (a)s del algún programa del INDECO, COMEVI, IVEQ.

Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la finalidad del Análisis de Impacto Regulatorio es que se garantice que los beneficios de las regulaciones son superiores a los costos, al mismo tiempo que representen la mejor alternativa para atender una problemática específica, por lo que en el supuesto del Programa, cuya naturaleza implica una ayuda social, se cumple con ese criterio, el cual se advierte cuando la autoridad señala que la población beneficiada con la propuesta es la que se establece en los Subprogramas siguientes:

1. **SUBPROGRAMA I. AUTOPRODUCCIÓN EN MUNICIPIOS**, las y los habitantes de un hogar en condición de rezago habitacional o sin vivienda, ubicados en la demarcación territorial del Estado de Querétaro.
2. **SUBPROGRAMA II. APOYO ECONÓMICO PARA TRABAJADORES DEL ESTADO**, las y los trabajadores al servicio del Estado de Querétaro, específicamente de las dependencias y entidades paraestatales del Poder Ejecutivo del Estado del Estado de Querétaro, así como de los organismos públicos constitucionalmente autónomos cuyo objeto sea la Seguridad Pública en el Estado, que no se encuentren afiliados a ningún régimen de vivienda, y que cuenten con capacidad económica para obtener un financiamiento y que pueden aportar un ahorro previo.
3. **SUBPROGRAMA III. ACCIONES PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD**, las personas que pertenece grupos poblacionales en situación de vulnerabilidad. Este Subprograma tiene previsto un total de hasta 05 (cinco) ayudas sociales otorgados a beneficiarios (as) que serán personas en situación de vulnerabilidad.
4. **SUBPROGRAMA IV. DESARROLLOS HABITACIONALES EN RESERVAS IVEQ**, las y los ciudadanos que se ubican en condición de rezago habitacional en el Estado, y que son susceptibles de recibir apoyo para facilitar el acceso a un financiamiento para la adquisición de una vivienda asequible.

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria se desprende que el programa tiene una cobertura en los 18 Municipios del Estado, de acuerdo a los proyectos que implementen los solicitantes, siempre y cuando se disponga de la suficiencia presupuestaria autorizada para tal fin. Para ello, el tipo de apoyo que se ofrece, fue regulado en la propuesta y señalado de la siguiente forma:

SUBPROGRAMA I. AUTOPRODUCCIÓN EN MUNICIPIOS:

- *Autoproducción de vivienda: Apoyo económico de hasta \$450,000.00 (cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) importe que será otorgado en partes iguales por el Estado y el municipio.*
- *Mejoramiento de vivienda: Apoyo económico de hasta de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) importe que será otorgado en partes iguales por el Estado y el municipio, el cual será destinado a la edificación en cuartos adicionales.*

SUBPROGRAMA II. APOYO ECONÓMICO PARA TRABAJADORES DEL ESTADO:

- *Adquisición de vivienda. Apoyo económico de \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) sin que pueda ser mayor de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario (a).*
- *Adquisición de lote con servicios. Apoyo económico con importe promedio de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) sin que pueda ser mayor de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario (a) Abono a Capital.*
- *Apoyo económico por un importe de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario (a).*

SUBPROGRAMA III. ACCIONES PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD:

- *Apoyo económico para la adquisición de una vivienda, en promedio de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario (a).*

SUBPROGRAMA IV. DESARROLLOS HABITACIONALES EN RESERVAS IVEQ:

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103

- *Apoyo en especie mediante la elaboración de proyectos ejecutivos de desarrollos habitacionales que contemplaran principalmente vivienda asequible, en el que se proyectan hasta 4,000 (cuatro mil) acciones de vivienda, entre los que se planean lotes con servicios, vivienda unifamiliar, vivienda condominal, vivienda en renta.*

Tal afirmación se confirma en el contenido de la propuesta regulatoria, en específico en el apartado "Reglas y Esquema de Operación".

Finalmente, del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, en suma con la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio, y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que el Programa y sus Subprogramas solo tienen como finalidad la creación de diversos apoyos destinados a financiamiento para adquisición y modificación de viviendas.

De igual modo, toda vez que del estudio de la propuesta regulatoria se desprende que la misma cuenta con el oficio de autorización por parte de la Procuraduría Fiscal del Estado y que de cada Subprograma fue emitido el oficio de autorización por parte de la Dirección de Gasto Social, ambas unidades pertenecientes a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se considera que la propuesta regulatoria se emite de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado del ejercicio fiscal vigente. Asimismo, se cuenta con la validación de la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente del **Acuerdo por el que se autoriza el Programa "Contigo por tu Vivienda 2024" y sus Reglas de Operación**, de conformidad con los artículos 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, máxime que se encuentra inscrita en la Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio-noviembre 2024.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p.
Expediente
AKLH/AGV



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2024-06-14 20:12:00 UTC (14/06/2024 14:12:00 Hora Local)

Sello Digital de Mercado Cronológico:

d65f332fceab527e982e33b073c0f5e9c808e09ef2766a746fac13976448e61a

Firma Electrónica:

VMH0zfW3cPibVkZY08YqBYnTy1yxs2+0VGZkT2RjTWO/HFjvoGLg4gSZ9XF0Nf7f
Q7MusGdkbiHDp7VNBXJzXNIhGQrtwy3CjXZFb9TfO/AI+Y+myekyNx+6YwdSnQ2t
lsx2AsuqDfFywNVLNpXCS+6b+6rlwGxhHTF5sYf0t8e5KCL3meeRn/uxp4yYP1fD
kSAuKOcrFuXYVaQ1mQpj+fXfYN8jkZ74JmHFHIOD8MFnhOZC3s25ac4WpG80NH1e
GQWm78LCs75ACDYStZC8kEY255yztWonpG74UGxYD/XgNWJVO8z3kTh3Tnnk8Be8
an52Ekl/ljDL6U2D2tQYuw==



d3b0da52d1a062486ad3c64d4d4788736f07d3c2e94d1e235726a70216228e7e

Oficio respuesta CMER

Carolina Chávez Prigadaá <carolina.chavez@iveq.gob.mx>

14 de junio de 2024, 2:46 p.m.

Para: Pedro Paredes Reséndiz <pparedes@queretaro.gob.mx>

CC: salvador.martinez@iveq.gob.mx, Ana Karen López Hernández <alopezh@queretaro.gob.mx>

C.P. Pedro Paredes Reséndiz reciba un cordial saludo.

Por este medio confirmo la recepción del oficio SPPC/CMER/00218/2024, No. de control: OCMR0624-14 de fecha 14/06/2024.

En atención al artículo 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y con el fin de asegurar la protección y privacidad de los datos personales, así como regular el acceso, oposición y manejo de los mismos el INSTITUTO DE LA VIVIENDA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, hace de su conocimiento que tiene compromiso que los datos personales que proporcione usted no serán difundidos, distribuidos o comercializados. En este correo la información y archivos adjuntos, pueden incluir datos sensibles, que se envían exclusivamente a la persona a quien se dirige. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización, está prohibida. Si usted no es el destinatario a quien se dirige el presente correo, favor de contactar al remitente respondiendo al presente correo y eliminar el correo original incluyendo sus archivos, así como cualquier copia del mismo. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento por su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, IVEQ tendrá derecho a los daños y perjuicios que esto le cause.

Se pone a su disposición el aviso de privacidad en <http://www.iveq.gob.mx/>

[Texto citado oculto]